



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

CARGO: ASISTENTE SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL - LOCALIDAD DE CIPOLLETTI – IVTA CJ

RESOLUCIÓN N° 697/22-STJ Y RESOLUCIÓN N° 795/22-STJ RECTIFICADA

Bases y Condiciones de Inscripción Rectificadas

A los efectos de definir la modalidad y condiciones de las etapas que componen el proceso de selección, se establecen las presentes Bases y Condiciones que regirán la implementación de las diferentes instancias del concurso.

- 1) Inscripción y Habilitación.
- 2) Instancias Evaluativas.
- 3) Aprobación del Orden de Mérito.

1) INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

a) Plazo y Modalidad de Inscripción: Desde el **19/10/2022** a las **0:00** horas, hasta el **28/10/2022** a las **24:00** horas, completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar o, accediendo al siguiente link: https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/435/, el que se encontrará habilitado únicamente durante el periodo de inscripción, una vez cumplimentado dicho formulario deberá imprimirse y firmarse, para ser remitido **junto con la documentación que a continuación se detalla:**

- Formulario de inscripción (el mismo deberá descargarse desde el sitio web al momento de inscribirse);

- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. IMPORTANTE: Se deberá acompañar al CV las respectivas certificaciones laborales y certificados de capacitación para ser considerados a la hora de calificar títulos y antecedentes.
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

b) Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Río Negro (Reglamento Judicial)

- a. - Ser Argentino/a o residente permanente;
- b. - No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (*);
- c. - Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;
- d. - Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía o entidad habilitada;
- e. No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial en función del art. 13 de la Ley 5190;
- f. - Domicilio en la localidad para la cual se concursa o en un radio no superior a 50 km (únicamente en caso de ingresar al Poder Judicial de Río Negro). Cuando se considere oportuno puede tener preferencia el/la postulante con domicilio en la localidad de la vacante;

- g. - Justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el correspondiente concurso de oposición y antecedentes laborales y curriculares;
- h. – No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.

() Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.*

Además de los requisitos generales descriptos anteriormente, deberán reunirse los específicos del cargo, establecidos en el Artículo 2° de la Resolución Nro. 697/2022 – STJ, descriptos a continuación:”... c) Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Licenciado en Trabajo Social expedido por Universidad Nacional Pública o Privada legalmente autorizada. d) Acreditación de la especialidad forense en la incumbencia (no excluyente).”

La documentación detallada, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos deberá compartir a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar el link con el vínculo de acceso a una carpeta creada a tal fin en Google Drive (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde cada concursante pondrá a disposición el material a ser considerado por el Jurado Examinador. Cabe aclarar que toda la documentación deberá estar en formato PDF y organizada en dos subcarpetas: una destinada a la documentación de índole personal y otra a la documentación laboral. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información incluida en el CV deberá acreditarse, caso contrario, no será considerada.

2) INSTANCIAS EVALUATIVAS:

Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

a) Evaluación de Títulos y Antecedentes:

El Jurado Examinador definirá una grilla de evaluación de Títulos y Antecedentes curriculares, que será aplicada sobre los Curriculum Vitae recibidos al momento de presentar la documentación. Se valorarán todos aquellos antecedentes que cuenten con la respectiva certificación que los acrediten.

Esta etapa es de carácter eliminatorio y solo pasarán al Examen Escrito aquellos postulantes que acumulen veinte (20) puntos o más en la evaluación de Títulos y Antecedentes.

b) Oposición mediante un examen escrito:

La modalidad del Examen escrito será determinada por el Jurado Examinador y publicada en la página web, una vez definida y previo a la realización del mismo.

c) Entrevista para defensa del examen:

Las Entrevistas estarán a cargo del Jurado Examinador y las mismas estarán centradas en la defensa del Examen teórico y en aspectos relacionados con los antecedentes profesionales.

Las etapas b) y c) son de carácter eliminatorio y solo accederán a las entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la sumatoria de las etapas a), b) y c), de títulos, antecedentes y oposición.

d) Entrevista personal con el Superior Tribunal de Justicia

Las Entrevistas personales con el Superior Tribunal de Justicia estarán orientadas al conocimiento de los participantes a partir de la exploración de sus antecedentes y características personales, a fin de definir si las características del perfil coincidan con las buscadas para el puesto a concursar.

3) APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

Concluida la instancia evaluativa, se confeccionará el Orden de Mérito Provisorio, según la siguiente grilla de calificaciones:

ITEM	PUNTAJE
Evaluación de Títulos y Antecedentes	30
Oposición mediante Examen Escrito	20
Defensa de Examen escrito mediante Entrevista con Jurado Examinador	20
Entrevista personal con STJ	30
Total	100

Eventualmente, y en caso de disconformidad con cualquiera de los resultados obtenidos en las diferentes instancias del concurso, los postulantes podrán interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio dentro del tercer día de la publicación en el sitio web institucional. El recurso deberá ser fundado acompañando o indicando las pruebas de que dispusiera y/o lugar donde las mismas se encuentran. Los recursos de apelación serán elevados conjuntamente con los antecedentes para resolución del Superior Tribunal de Justicia.

Una vez firme el Orden de Mérito Provisorio, se procederá a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo.

Los ingresos se producirán aplicando el orden de mérito del cargo concursado. Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos. El Orden de Mérito estará compuesto por los postulantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación acumulada en la instancia evaluativa. Se designará al postulante que mayor puntaje alcanzó.

Consultas

Las consultas deberán realizarse indefectiblemente a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar, habilitada a dichos efectos, indicando en el asunto del mensaje que la consulta se realiza en el marco de éste concurso o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

Notificaciones:

Las novedades, resultados y otras notificaciones del concurso, se efectuarán a través del sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, mediante nuestra página en Facebook: Recursos Humanos Poder Judicial de Río Negro, Argentina (www.facebook.com/rrhhpoderjudicialrn). Ante los constantes inconvenientes que advertimos en el envío masivo de notificaciones electrónicas a los participantes, se considerará como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. Por tal motivo, se aconseja consultar regularmente las mismas en el espacio asignado al presente concurso.